



BASES DE PROMOCIÓN
“Campaña Shell Carrera Pinto, Talca”

PRIMERO:

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en adelante “Enex”, ha organizado una campaña promocional en la Estacion de Servicio ubicada en Avda Ignacio Carrera Pinto N° 482, Talca, en adelante “la Estacion de Servicio”. La campaña de promoción se realizará entre los días 30 de julio de 2018 hasta el 02 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive; sin embargo, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas o demás características y condiciones e incluso suspender la promoción, lo que será comunicado oportunamente.

SEGUNDO:

La campaña promocional está dirigida a los automovilistas y consiste en que por cada carga de combustible desde \$7.000.- en la Estación de Servicio y junto con la respectiva boleta de compra, o bien, presentando otras boletas de compras en servicios efectuados en la Estación (Tienda, Lubricantes, entre otros) el cliente podrá obtener un cupón para participar en el sorteo de los siguientes premios:

- a) 1 cafetera Dolce Gusto.
- b) 1 carga de combustible Shell con tope de \$20.000.
- c) 5 premios sorpresa.

Para participar, el cliente deberá llenar el cupón con todos datos personales que se indiquen en el mismo y depositarlo en el buzón de la promoción ubicado en la Estación de Servicio.

TERCERO:

Los sorteos de los premios se realizarán el día martes 4 de Septiembre de 2018.

El sorteo se llevará a cabo en la misma Estación de Servicio. Fecha y hora del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

En los sorteos se seleccionarán al azar los ganadores. Además, en cada sorteo, se seleccionará

1 participante en carácter de suplente, quien podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

Sólo podrán participar los cupones que contengan todos los datos del participante y siempre que no hayan sido obtenidos de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño.

CUARTO:

Enex informará vía telefónica, vía e-mail o mediante carta certificada de la obtención del premio al ganador, al teléfono, dirección electrónica o al domicilio que éste hubiese indicado en el cupón.

Si el ganador no es localizado, si no se comunica con personal autorizado del Departamento de Marketing de Enex o si no se encuentra disponible para la aceptación y entrega del premio, dentro de los 3 días siguientes al sorteo o no cumple con alguna de las bases de la promoción consignadas en el presente Reglamento, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, pasando éste al suplente que corresponda.

QUINTO:

El ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad o pasaporte vigente o documento de identidad de extranjería vigente, según corresponda.

El carecer del respectivo documento por cualquier causa o motivo o el hecho que dicho documento no se encuentre al día, será causal de pérdida del premio obtenido.

SEXTO:

Todos los premios se entregarán en la Estación de Servicio, de lunes a viernes, entre las 10.00 y las 17.00 horas, para lo cual el cliente deberá presentar su carnet de identidad y respaldo de boleta en caso de ser necesario.

SEPTIMO:

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será

traspasado a sus herederos o legatarios.

Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

OCTAVO:

Los premios señalados en las cláusulas anteriores sólo se entregarán a los poseedores de los cupones originales, válidos, auténticos y completos, con todos los datos necesarios, emitidos por Enex, que no tengan ralladuras, enmendadoras, perforaciones, alteraciones, etc. Cualquier adulteración, enmendadura, error de imprenta, etc., invalidará automáticamente el cupón, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

NOVENO:

El ganador deberá llenar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesario, debiendo entregarlos en los plazos que ésta fije para tal efecto.

Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DECIMO:

No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, Terpel y su personal, de la agencia de medios OMD, de la agencia de publicidad Divan, de la agencia Wunderman, de la agencia Ants, de la agencia Neomark, de la agencia Ionix, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad.

DECIMO PRIMERO:

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. o por quien éste designe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' with a stylized flourish extending from the bottom right.

Santiago, 20 de Julio de 2018.